

MINISTERIO DE ECONOMÍA,  
FOMENTO Y TURISMO  
**SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA**

AMERB 042-2016 MODIFICA



MODIFICA LA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2375 DE 2015, DE ESTA SUBSECRETARÍA, QUE APROBÓ EL DÉCIMO INFORME DE SEGUIMIENTO, EN ÁREA DE MANEJO QUE INDICA.

VALPARAÍSO, 20 DIC. 2016

R. EX. Nº 3869

**VISTO:** Lo solicitado por el Sindicato de Trabajadores Independientes, Pescadores Artesanales Totoralillo Norte, de la comuna de la Higuera, IV Region de Coquimbo, mediante C.I. SUBPESCA Nº 13.767, de fecha 17 de noviembre de 2016; visado por Promar Pacífico Limitada, lo informado por la División Administración Pesquera de esta Subsecretaría mediante Memorándum Técnico AMERB Nº 042/2016, de fecha 7 de diciembre de 2016; las Leyes Nº 19.880, Nº 20.437 y Nº 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5 de 1983, el D.S. Nº 355 de 1995 y el Decreto Exento Nº 639 de 2002, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas Nº 1169 y Nº 2571, ambas de 2003, Nº 2545 de 2004, Nº 3310 de 2005, Nº 2814 y Nº 3481, ambas de 2006, Nº 3090 de 2007, Nº 2136 de 2008, Nº 3370 de 2009, Nº 2181 y Nº 3796, ambas de 2010, Nº 222 y Nº 2258, ambas de 2011, Nº 2432 de 2013 y Nº 2375 de 2015, todas de esta Subsecretaría.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución Exenta Nº 2375 de 2015, citada en Visto, esta Subsecretaría décimo informe de seguimiento para el área de manejo denominada **Totoralillo Norte, Sector C, IV Región**, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes, Pescadores Artesanales Totoralillo Norte, de la comuna de la Higuera, IV Region de Coquimbo.

Que la organización asignataria solicitó, a través de requerimiento citado en Visto, modificar dicho informe de seguimiento, en el sentido de autorizar la extracción adicional del recurso loco **Concholepas concholepas**, especie que se encuentra autorizada en el respectivo plan de manejo.

Que mediante Memorándum Técnico AMERB Nº 042/2016, citado en Visto, la Jefa de la División Administración Pesquera ha recomendado la aprobación de la agenda del informe de seguimiento ya indicado.

**RESUELVO:**

1.- Modifícase el numeral 4.-, literal a), de la Resolución Exenta N° 2375 de 2015, de esta Subsecretaría, que aprobó el décimo informe de seguimiento para el área de manejo denominada **Totalillo Norte, Sector C, IV Región**, individualizada en el artículo 1° numeral 1 del Decreto Exento N° 639 de 2002, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes, Pescadores Artesanales Totalillo Norte, de la comuna de la Higuera, IV Región de Coquimbo, R.U.T. N° 73.441.700-9, inscrito en el Registro Nacional de Pescadores Artesanales con el N° 1061, de fecha 2 de agosto de 1999, domiciliado en Caleta Totalillo Norte, comuna de la Higuera, IV Región, en el sentido de autorizar una cuota adicional de 10.067 individuos (4.325 kilogramos) del recurso loco **Concholepas concholepas**.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribábase copia de la presente resolución al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a su Dirección Regional de la IV Región de Coquimbo, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

Asimismo deberá transcribirse copia de esta resolución y del Memorándum Técnico AMERB N° 042 de 2016, al peticionario.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO, PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE**



  
**RAÚL SÚNICO GALDAMES**  
Subsecretario de Pesca y Acuicultura